

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**RIVAS-VACIAMADRID****URBANISMO**

Habiéndose aprobado inicialmente en la Junta de Gobierno Local, en sesión de 6 de marzo de 2012, el Plan Especial de las parcelas RG-ES-6-A, RG-ES-6-B, RCM-4, RC>110-1, RC<110-8, RC<110-9 y RC<110-14 del Plan Parcial del Sector B “Cristo de Rivas”, y la parcela RG-2 del Plan Parcial del Sector C “La Fortuna” del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid, así como el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Empresa Municipal de la Vivienda con la finalidad de regular las fórmulas para que el Ayuntamiento pueda finalizar la encomienda aprobada en favor de ella por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2011, se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID conforme está previsto en los artículos 57 y 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 8.2 del Reglamento de Bienes, a efectos de que pueda examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y formularse las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Asimismo se hace público, que se ha acordado suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito afectado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Rivas-Vaciamadrid, a 12 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/2.276/12)